

EXPEDIENTE N°: 2018/SUN/0000500027
ELEMENTO PEP: Z05/18/01/02800

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) POR LA QUE SE HACE EFECTIVA Y ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN SUS PRESUPUESTOS EN BENEFICIO DE FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA Y POR IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) EUROS.

De conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre de 2007, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, ha dictado la presente Resolución por la que se hace efectiva y se establecen las condiciones que han de regir la subvención nominativa prevista presupuestariamente en beneficio de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal), domiciliado en Rosselló 132, Barcelona 08036, por importe de doscientos cincuenta mil (250.000) euros.

Primera. Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la AECID para el ejercicio 2018 en beneficio de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal) por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000€) en la siguiente aplicación presupuestaria: 12.302.07.143A.489.03

Esta subvención forma parte del proceso de refuerzo de relaciones estratégicas de la AECID y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con actores clave de la Cooperación Española para avanzar juntos en la consecución de los objetivos de cooperación al desarrollo en salud, compatibles con la AOD, plasmados en los compromisos del V Plan Director de la Cooperación Española, así como en los compromisos definidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio por la Asamblea General de la Organizaciones de Naciones Unidas, y organizaciones multilaterales relevantes: Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo entre otros.

La actuación se centra en dos programas mediante los cuales, desde el Instituto de Salud Global y en calidad de patrono fundador del mismo, trabajamos para asegurar la consecución de los objetivos previstos.

Todas las actividades aquí presentadas son fruto de un profundo trabajo de reflexión institucional y han sido plasmadas en el Plan de Acción 2018 de la entidad, siguiendo las líneas marcadas por las Bases Estratégicas 2018-2021 y se alinean con el V Plan Director de la Cooperación Española y el Plan de Actuación sectorial del mismo ente.

A) Gastos Corrientes:

A) Aplicación 12.302.07.143A.489.03: 235.000,00€

A.1.- PROYECTOS/PROGRAMAS A FINANCIAR

Programa/proyecto I: FORMACIÓN

El departamento de Formación ha ido avanzando desde su creación hasta su consolidación como un departamento estable, que ya ha consolidado su actividad y que se encuentra, actualmente, en el punto de poder asumir nuevos retos que le permitan continuar avanzando y posicionándose a nivel internacional.



El reto más destacado, en la actualidad, es dar respuesta a las necesidades de formación que se enfrentan siendo un centro más amplio y que asume más actividad, una vez que el proceso de fusión fue totalmente concluido y que ISGlobal, actualmente, ha ampliado de forma considerable sus áreas de trabajo.

Por ello, el objetivo clave para el período de ejecución de la presente Subvención Nominativa, gira en torno a la consolidación de la institución como instituto afiliado a la Universidad de Barcelona (UB) y a la Universidad Pompeu Fabra (UPF), y posicionarse como un hub mundial en formación en salud global y salud pública.

Objetivos del área de Formación en el marco de la Subvención Nominativa 2018:

1. Fortalecer y mejorar el portafolio actual en Salud Pública y Salud Global, mediante actividades de formación, incorporando programas de enfermedades transmisibles y no transmisibles, con especial foco de trabajo en los países socios de Cooperación Española, y particularmente en aquellos en los que ISGlobal tiene presencia estable.
2. Reforzar el programa de formación conjunto entre ISGlobal y Fundación Manhiça, favoreciendo el intercambio de estudiantes, e incorporando el alineamiento con las políticas promovidas bajo la Ayuda Oficial al Desarrollo.
3. Mantener el refuerzo a la proyección internacional de la institución, mediante programas de educación, cursos y fortalecimiento de capacidades en los países en los que ISGlobal trabaja, especialmente Mozambique, Bolivia y Marruecos, y en pleno alineamiento con las prioridades establecidas por la Ayuda Oficial al Desarrollo y las prioridades geográficas de la Cooperación Española.
4. Fortalecer el programa de doctorado brindando apoyo y seguimiento a los estudiantes de dicho programa, facilitando su movilidad internacional y ofreciéndoles acceso a actividades de formación.

Resultados esperados

- Se han desarrollado las actividades formativas previstas con el objetivo de mejorar las capacidades en Salud Pública y Salud Global, con especial foco de trabajo en países socios de la Cooperación Española, particularmente en aquellos en los que ISGlobal tiene presencia estable.
- Se ha reforzado el programa de formación conjunta entre ISGlobal y la Fundación Manhiça.
- Se han reforzado los programas de educación, cursos y fortalecimiento de capacidades en los países en los que ISGlobal trabaja, especialmente Mozambique, Bolivia y Marruecos.
- Se ha fortalecido el programa de doctorado brindando apoyo y seguimiento a los estudiantes de dicho programa.

Partida	Importe
Personal en sede*	106.703,72
TOTAL	106.703,72

*La partida de personal en sede incluye personal del Departamento de formación necesario para la organización de la actividad formativa.



Programa/proyecto II: ANÁLISIS Y DESARROLLO GLOBAL

El departamento de Análisis y Desarrollo Global está actualmente en un proceso de clara consolidación, aun siendo de muy reciente creación, y se ha posicionado como un departamento que trabaja de forma transversal con todas las áreas de la institución.

El trabajo del departamento gira en torno a la transferencia del conocimiento generado desde la ciencia, acompañando a todas las áreas de la institución a trabajar en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tanto a nivel local como internacional, una estrategia clave para dar respuesta a las necesidades actuales de la agenda global.

Las prioridades del departamento para el período de la presente Subvención Nominativa dan continuidad al período anterior, para asegurar su consolidación, a la vez que se pone el foco de todas las acciones e intervenciones en la Agenda 2030.

Objetivos de Análisis y Desarrollo Global para 2018

1. Reforzar la red de socios de la institución en aquellos países con presencia estable, que permitan fortalecer el impacto de las actividades diseñadas bajo el paraguas de cooperación española y la regionalización de las intervenciones, promoviendo la alianza de actores nacionales e internacionales, públicos y privados, y favoreciendo la interlocución y coordinación entre los mismos.
2. Desarrollar un marco integrador para fortalecer el rol de ISGlobal en traslación y formación, que permita acompañar los nuevos marcos de trabajo y la estrategia de Cooperación Española, así como la agenda de los ODS, los temas prioritarios de Salud Planetaria y el refuerzo de nuestra presencia en los organismos internacionales.

Resultados esperados en Análisis y Desarrollo Global para 2018

- Se ha reforzado la red de socios de la institución en países con presencia estable, para fortalecer el impacto de las actividades, promoviendo alianzas con actores nacionales e internacionales, consolidando la red de socios en Mozambique, Bolivia y Norte de África.
- Se ha desarrollado un marco integrador de alianzas estratégicas con actores clave a nivel nacional e internacional, que permitan reforzar los procesos de implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países socios de desarrollo.

Partida	Importe
Personal en sede*	125.580,05
Viajes	2.716,23
TOTAL	128.296,28

*El personal en sede es personal del área de Desarrollo y Análisis que desarrolla las actividades previstas.



A.2.- FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O ESTRUCTURA

Programas I y II.

Costes indirectos: 15.000,00 €

B) Gastos de inversión.

No susceptibles de financiación.

Toda modificación superior al 10% de las partidas por programas/proyectos arriba consignadas deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera, sin que sea posible incrementar por esta vía la cuantía establecida para la financiación de gastos de funcionamiento o estructura.

Segunda. Órgano competente, notificación y aceptación de la subvención nominativa.

- a) De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es competente para la concesión de la presente subvención la Presidencia de la AECID.
- b) La presente Resolución deberá ser notificada al beneficiario.
- c) La Entidad beneficiaria comunicará por escrito a la AECID la aceptación de la subvención y el sometimiento a las condiciones de la misma.

Tercera. Plazos y Modo de pago de la subvención.

Dada la especial naturaleza de las actividades de cooperación objeto de la presente subvención, el abono de la citada subvención se realizará a partir de la aceptación de la presente resolución. En un único pago anticipado, y sin exigencia de garantía.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de IBAN: ES15/2100/0555/37/0201875080, titularidad de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal).

Cuarta. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será de:

Programas I y II: 1 de Abril de 2018 a 30 de Marzo 2019

Quinta. Publicidad de la contribución de la AECID.

El beneficiario destacará la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española, mediante la utilización de su logotipo, en la realización de la intervención subvencionada y en los documentos y actividades en los que se dé publicidad y difusión al mismo.



Sexta. Justificación

Con objeto de acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones y la consecución de los objetivos previstos, la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal), deberá presentar antes del 31 de marzo de 2020 la siguiente documentación:

- Cuentas anuales auditadas de los años 2018 y 2019 acompañadas de los correspondientes informes de auditoría realizados por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Una cuenta justificativa, con el contenido que se indica a continuación, revisada por dichos auditores.

6.1. Contenido de la cuenta justificativa

- a. Certificado de la entidad beneficiaria de que los fondos objeto de la subvención han sido aplicados a las actividades que fundamentan la concesión de la subvención sin modificación del objeto o finalidad para la que se concedió.
- b. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, en la que se especificarán las actividades desarrolladas, los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos.
- c. Una memoria económica justificativa que contendrá estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Asimismo, la memoria indicará el total de los gastos de explotación de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal), excluidos los financiados con otras subvenciones.
- d. Certificado de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal) acreditativo de la percepción de otras ayudas de carácter público o privado que tengan por objeto financiar actividades análogas a las financiadas por la AECID.

6.2. Revisión de la cuenta justificativa por el auditor de cuentas

Además de la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal) de los ejercicios correspondientes (2018 y 2019) el auditor revisará la cuenta justificativa a que se refiere el apartado anterior, comprobando los siguientes extremos:

- a. La concordancia de la memoria de actuación con la memoria económica y con las cuentas anuales, comprobando que el proceso de obtención de los datos incorporados en la citada memoria permite una identificación con los registros contables y sus documentos justificativos.
- b. Justificantes de gastos acreditativos de al menos un 20% de los gastos incurridos en cada uno de los programas, distribuida la muestra entre los distintos gastos por naturaleza.

Una vez efectuada la revisión el auditor de cuentas emitirá un informe indicando las conclusiones alcanzadas y adjuntando la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

Los intereses que puedan generar los fondos procedentes de la subvención depositados en una entidad bancaria serán reinvertidos en los mismos fines objeto de la subvención concedida, y estarán sujetos a la misma forma de justificación que dichos fondos.



Séptima. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, responsabilidades y régimen sancionador en los casos y conforme al procedimiento establecido en los Títulos II "Del reintegro de subvenciones" y IV "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. Comprobación y Seguimiento

Las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención estarán a cargo de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de esta AECID.

Se articulará una comisión de seguimiento de las actividades recogidas en la presente subvención. Dicha comisión tendrá un encuentro anual físico y otro virtual entre personal del departamento Sectorial y del Área de salud de la AECID y de ISGlobal, en el que se analizarán tanto los aspectos técnicos como los estratégicos e institucionales derivados de la presente alianza. Esta comisión se reunirá para tratar cualquier propuesta de desvío de partida o actividades.

La entidad beneficiaria estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que efectúe la AECID, las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

La presente subvención será compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La entidad deberá comunicar al órgano concedente de la subvención, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o extranjeros.

Novena. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de esta subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%
2. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: 20%
3. Demora en la presentación de la justificación o justificación insuficiente o deficiente: 10%.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, que no obstante se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Decima. Legislación aplicable

Serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.



Undécima. Interpretación y Resolución de Discrepancias

Las facultades de interpretación corresponderán a la AECID.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm. 183 de 30 de julio), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Ana María Calvo Sastre
(firmado electrónicamente)

